

DECRETO N°: 2756

TEMUCO: 09 JUL. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SPA, con fecha 02 de julio del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SPA, con fecha 02 de julio del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador suma única y total de \$39.412.800(treinta y nueve millones cuatrocientos doce mil ochocientos pesos), exento de IVA, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



2952975



CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PARADIGMA SUR SPA.

En la ciudad de Temuco, 02 de julio del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra PARADIGMA SUR SPA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos un mil doscientos treinta y cinco guión seis, representada legalmente para estos efectos por don JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Bombero Fierro número sesenta, de la ciudad y comuna de Padre Las Casas, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato prestación servicios:

PRIMERA.ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y nueve de fecha doce de marzo del dos mil veinticuatro, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro:"CONTRATACIÓN SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos dieciséis de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, al prestador. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora PARADIGMA SUR SPA, debidamente representada por JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS, quien por su parte acepta, la contratación de servicio traslado de personal, municipalidad de Temuco. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a bases administrativas y términos de referencia, ya mencionados.

2951697



TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO: Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora un monto total de \$39.412.800 exento de IVA, en virtud de pagos mensuales de \$1.642.200 (un millón seiscientos cuarenta y dos mil doscientos pesos). El servicio será prestado en camioneta Suzuki, modelo Carry, PPU:SKYF-63, año 2023.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara en estado de pagos mensuales, una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por a la unidad técnica, en conformidad al artículo veintisiete "Forma de Pago", de las Bases administrativas, ya señaladas.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. El contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses, contado desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra a través del portal mercado público, la que será posterior a la fecha del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato respectivo.

QUINTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza Web N°W4108-12891, de INGE con fecha de emisión 12 de junio del 2024, por un monto de \$1.970.640(un millón novecientos setenta mil seiscientos cuarenta mil pesos), con fecha inicio 10 de junio del 2024 y termino 31 de julio del 2026, a favor de la Municipalidad de Temuco.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVA . MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA. PERSONERÍAS: La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS, para actuar en nombre y representación de PARADIGMA SUR SPA., consta Estatuto Actualizado, de fecha constitución dieciocho de julio del dos mil veinticuatro, del Registro de Empresas y sociedad, otorgado por el Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE. CRanSHqkC nueve a. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS
PARADIGMA SUR SPA



MMA/PRH